



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

6593

Aprobación definitiva modificación de créditos por transferencia de créditos

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85 Reguladora de Bases de Régimen Local y 169.3 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez aprobado definitivamente el expediente de Modificación de créditos 11.2018 por transferencia de créditos, por no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial, se hace público lo siguiente

Capítulo de gastos	Importe
2	18.000,00 €
Capítulo de gastos	Importe
4	-18.000,00 €
Capítulo de gastos	Importe
6	52.202,12 €
Capítulo de gastos	Importe
6	-52.202,12 €

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, los interesados legitimados a que se refiere el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pueden interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de este acuerdo. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa. No obstante lo anterior, se puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que considere pertinente.

Felanitx, a 18 de junio de 2018.

El alcalde,
Jaume Monserrat Vaquer

